

señor Ingeniero Jefe remitió al señor Alcalde de Sanchorreja la relación de propietarios para su rectificación. Devuelta la relación de propietarios debidamente rectificada se abrió información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en los boletines oficiales y en el «Diario de Avila», así como en el tablón de edictos de la Alcaldía;

2) Resultando que dentro del plazo de información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Jefatura de Obras Públicas ni en la Alcaldía de Sanchorreja;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y Reglamento de aplicación de esta Ley, de 26 de abril de 1957;

1) Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa acerca de la información pública, publicación en los boletines oficiales, «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se hayan presentado reclamaciones;

2) Considerando que, según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, corresponden a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de aplicación ya citado, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados se relacionan a continuación:

Herederos de don Manuel González Amezúa. Clase: Pasto y labor. Vecindad: Sanchorreja.

Avila, 18 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—6.673.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua a los pueblos del Grupo Oriental de la loma de Ubeda, ramo de Villanueva del Arzobispo, término municipal de Iznatoraf, provincia de Jaén

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 30 de junio de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de julio de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznatoraf, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.819.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la enajenación de una parcela.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II saca a pública subasta la enajenación de la parcela cuyas características se detallan más adelante, perteneciente al antiguo cauce

de la acequia del Este, no necesaria para su explotación, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de este Canal de 30 de noviembre de 1962 y de la Orden ministerial de Obras Públicas de 28 de enero de 1948:

Parcela 25-AE.—Superficie: 240,06 metros cuadrados, equivalentes a 3.091,97 pies cuadrados, cuyos linderos son: Norte: tiene 12,30 metros de fachada a la calle de Maldonado; Sur: linda con la parcela 25-AE-2, según una recta de 11,50 metros; Este: linda con la finca de don Eduardo Renedo, según una recta de 18,75 metros, y Oeste: linda con la finca de la fábrica de hielo de López Mateos y Navarro, según una recta de 23 metros.

Tipo de licitación: 840.210 pesetas.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal (García Morato 127) todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de pliegos, a las doce horas.

Condiciones de la subasta: Los pliegos de condiciones y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección facultativa todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador constituirá en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones una fianza provisional igual al dos por ciento del importe del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, vecino de (en su nombre o en representación de don, mayor de edad, con domicilio en, capacitado legalmente para contratar ante el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta de la parcela 25-AE, propiedad del Canal de Isabel II, de 240,06 metros cuadrados de superficie, y estando conforme en todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará en letra y número), acompañando a la presente proposición, por separado, resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—6.031.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 14 al 20 de enero de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 11 de enero de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.804	59.984
1 Dólar canadiense	55.406	55.572
1 Franco francés	12.204	12.240
1 Libra esterlina	167.798	168.303
1 Franco suizo	13.825	13.866
100 Francos belgas	120.106	120.457
1 Marco alemán	14.933	14.977
100 Liras italianas	9.633	9.661
1 Florin holandés	16.617	16.667
1 Corona sueca	11.544	11.578
1 Corona danesa	8.665	8.691
1 Corona noruega	8.375	8.400
1 Marco finlandés (3)	18.587	18.642
100 Chelines austriacos	231.589	232.236